



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00266-0-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANDRY YISETH CERON GONZALEZ
DEMANDADO:	JOSE ALDEMAR SANTAFE ARDILA

Como la estudiante de derecho MARIA JOSE BONILLA FIERRO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante ANGIE ALEXANDRA TRUJILLO MURCIA, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante ANGIE ALEXANDRA TRUJILLO MURCIA para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se advierte que la demanda fue rechazada mediante providencia del 2 de agosto del presente año.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be91dc50cdb39fbb40bf31dc3888d8cef3a51c3201eeb1c24b9fd86a2ac02c10**
Documento generado en 18/08/2022 12:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>